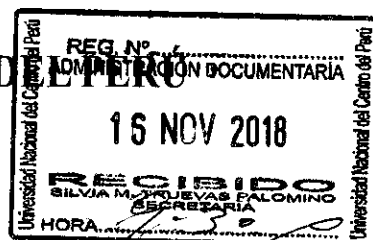




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2340-R-2018



Huancayo, 12 NOV. 2018

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Técnico N° 005-2018-OAA/UNCP del 23 de octubre 2018, a través del cual la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, presenta sustentación, para la contratación directa para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION OEL CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE OECISIONES-REALOATA".

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Jefe de la Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento, manifiesta que, conforme al estudio de mercado realizado para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION OEL CENTRO CIENTÍFICO -TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE OECISIONES-REALDATA" se ha determinado un valor referencial de S/ 395,834.69 soles. Habiendo evaluado el informe técnico del Coordinador General del proyecto y Oirector del Instituto General de Investigación para la contratación directa por investigación y el informe de Vicerrectorado de Investigación, que valida el informe e indica que la investigación es una función esencial y obligatoria de la universidad; resulta necesaria la contrata directa con fines de investigación, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9 del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: Pueden contratarse bienes con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico vinculados con las funciones propias de la entidad y los resultados pertenecerán exclusivamente a esta;

**Que**, el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: "Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones o objetos propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta";

**Que**, según Informe Legal N° 858-2018-OGAJ/UNCP presentado el 29 de octubre 2018, el Asesor Jurídico considerando que las condiciones previstas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe sustento técnico que ampara la necesidad de contratar directamente bajo el supuesto señalado en el literal i) del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, bajo la condición de contratación de bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico señalado en el Artículo 85° numeral 9; por lo cual opina por la procedencia de la contrata directa para la adquisición del equipo solicitado;

**Que**, mediante Oficio N° 0621-2018-UGL/UNCP del 30 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación directa para la adquisición de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION DEL CENTRO CIENTÍFICO -TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANDINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA OE DECISIONES-REALOATA", por el importe de S/ 395,834.69 soles, en mérito al Artículo 27°, literal i), m) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 85°, numeral 9) del Reglamento de la Ley; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CONTRATACIÓN OIRECTA** para la compra de Estaciones Climáticas Automáticas y Accesorios para el proyecto de investigación "CREACION DEL CENTRO CIENTÍFICO-TECNOLOGICO PARA PREVENCIÓN OE RIESGOS EN ZONAS ALTO ANOINAS-CEPREANOES-SISTEMA CIENTIFICO-TECNOLOGICO EN TIEMPO REAL PARA LA TOMA DE DECISIONES-REALOATA", por un valor referencial de **S/ 395,834.69 soles**, toda vez que cumple las condiciones establecidas en el numeral 9) del Artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2340-R-2018

- 2º **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto. Asimismo, la vigencia de esta será hasta la finalización del proceso.
- 3º **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Instituto General de Investigación / Oficina General de Logística / Oficina de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Responsable proyecto EDITH HUAMAN / Archivo / ivm.